

RESOLUCIÓN No. 014-DE-ABG-2023

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPÁGOS.

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio de Trabajo: *“ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos...”*;
- Que,** el Ministerio de Trabajo de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;
- Que,** el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 162 establece que “El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP.
- Que,** con Resolución No. SENRES-RH-2005-000042, de 02 de septiembre de 2005, se emite la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, y se la publica en el Registro Oficial No. 103, de 14 de septiembre de 2005; en ella se establecen las políticas, normas e instrumentos de aplicación para el análisis, descripción, valoración, clasificación y estructura de puestos por procesos.
- Que,** Mediante Acuerdo MDT-2016-0178, de 29 de julio de 2016 en su artículo 1 establece “Delegar a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional en las siguientes atribuciones: literal d) manifiesta “cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario; excepto aquellos puestos vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin remuneración”;

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350 / Santa Cruz-Ecuador
Teléfono: +593-5 252 7414 / www.bioseguridadgalapagos.gob.ec



- Que,** con Resolución de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos No. 025-DE-ABG-2017, publicada en el Registro Oficial No. 65, 25 de Agosto 2017, **REFÓRMESE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS.**
- Que,** mediante el Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0021, de 27 de enero de 2012, en concordancia al ACUERDO No. MDT-2017-0154 publicado en el Registro Oficial No. 102, del 18 de Octubre 2017 el Ministerio de Trabajo resolvió sustituir los valores de la escala de remuneraciones mensuales unificadas;
- Que,** mediante Oficio No. MRL-STF-2014-1471 y Resolución No. MRL-STF-2014-0513, de 01 de septiembre de 2014, el Ministerio de Relaciones laborales, aprueba la creación de treinta y seis puestos priorizados y aprobación de diez y seis (16) perfiles provisionales para la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena Para Galápagos;
- Que,** con Resolución No. MDT-VSP-2017-0044, de 13 de abril de 2017, el Ministerio del Trabajo expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos
- Que,** en Resolución MDT- MDT- 2018- 107, de 31 de octubre de 2018, el Ministerio de Trabajo emite la reforma parcial del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, por cambio de denominación de dos (02) clases de puestos e incorporación de ocho (08) clases de puestos.
- Que,** mediante Memorando N° ABG-ABG-2023-0329-M, la Dra. Marilyn Cruz Bedón en calidad de Directora Ejecutiva, acepta la renuncia irrevocable de la Ing. Lizzeth Maria Lozada Bajaña, indicando que la fecha máxima de labores es hasta el 30 de abril del 2023;
- Que,** mediante Memorando Nro. ABG-UATH-2023-0442 de fecha 14 de abril 2023, la Mgs. Mayra Monserrate Sanchez Pisco Responsable del Proceso de Gestión de Talento Humano emite el INFORME TÉCNICO No ABG-UATH-2023-025 en el cual se efectúa el análisis técnico para el cambio de denominación de “RESPONSABLE DE INSPECCIÓN Y CUARENTENA

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

Dirección: Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño
Código postal: EC200350 / Santa Cruz-Ecuador
Teléfono: +593-5 252 7414 / www.bioseguridadgalapagos.gob.ec



EN AEROPUERTO” a “ANALISTA DE OFICINA TÉCNICA” puesto de carrera vacante sin modificar su valoración, considerando que no existe impacto presupuestario;

Que, en sumilla inserta Memorando Nro. ABG-UATH-2023-0442 la Dra. Marilyn Cruz Bedón acoge el INFORME TÉCNICO No ABG-UATH-2023-025, y solicita a la Subdirección de Asesoría Jurídica la elaboración de resolución correspondiente;

En uso de las facultades legales, reglamentarias y atribuciones que le confiere el artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del servicio Público, en concordancia con el artículo 173 de su reglamento de aplicación:

RESUELVE

Art. 1.- Cambiar la de denominación del puesto de Responsable de Inspección y Cuarentena en Aeropuerto a Analista de Oficina Técnica de la partida individual Nro. 541, sin impacto presupuestario, del puesto vacante, de conformidad con lista de asignaciones adjunta.

Art. 2.- Este cambio de denominación responde únicamente a la necesidad institucional de que el puesto se encuentre conforme a la reforma parcial del manual de puestos aprobada, en el cuál se incorporan perfiles para las Oficinas Técnicas. Considerando que el servidor de carrera de la partida Nro. 541 renunció y el mismo se encuentra vacante; cabe indicar que no existe movimiento de la partida a otro lugar, puesto que la misma continúa en la Oficina Técnica de Guayaquil, y que las actividades de este puesto mantienen su naturaleza, las cuáles se han venido desarrollando desde la creación de la entidad.

Art. 3.- La Unidad de Administración de Talento Humano, ejecutará los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa expedida para el efecto.

Art. 4.- La veracidad de la información establecida en la lista de asignaciones es responsabilidad de la Unidad de Administración del Talento Humano Institucional.

Art. 5.- Encárguese a la Unidad Administrativa de Talento Humano en el ejercicio de sus funciones el fiel cumplimiento de esta resolución; y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 17 días del mes de abril de 2023.

Comuníquese y publíquese.-

Dra. Marilyn Cruz Bedón.
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG